

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DUAL DEL PROYECTO “EDUCACIÓN FORMAL EN ÁMBITOS DEL TRABAJO”**

## **COORDINADOR DUAL DE PROYECTO EDUCACIÓN FORMAL EN ÁMBITOS DEL TRABAJO**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO**

#### **ORGANISMO SOLICITANTE**

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a través de su desconcentrado Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP-UTU).

#### **ANTECEDENTES**

En Uruguay, desde la década de los 90`s, se comenzó a implementar el régimen de alternancia para las escuelas agrarias, principalmente aquellas que trabajan en modalidad de internado. Luego, en convenio con distintas empresas, se han desarrollado cursos mixtos, como ser el curso de BP en Instalaciones eléctricas en conjunto con la UTE o el EMP en Operador de procesos con INEFOP.

Se han realizado instancias del curso de *Formación de referentes educativos* para algunos docentes y algunos articuladores de unidades de extensión.

Desde la oficina de UTU, DICAS se ha incorporado la metodología en capacitaciones y acreditación de saberes: la capacitación de operarios cárnicos y el EMP de Procesos Industriales. Los referentes de ambas propuestas hicieron la formación antes referida.

En 2021, se publica un trabajo conjunto de CAF y UNICEF de “Sistematización de iniciativas de articulación entre educación y trabajo destinadas a adolescentes y jóvenes y Uruguay”, en la que se identifican algunas prácticas vigentes en Uruguay que son parte del estado de desarrollo de la modalidad en el país. En el documento se destaca que “los programas de formación para el trabajo en alternancia con educación representan cambios sustantivos, por cuanto aspiran a modificar las habilidades específicas y básicas (transversales o genéricas) de los potenciales trabajadores, mejorar la formación de capital humano del país y, por lo tanto, su desarrollo económico”. De igual forma se menciona que “estos programas han tenido diferente alcance y éxito según las distintas experiencias presentadas en este documento, y muestran en América Latina una implementación relativamente incipiente, en contraste con países europeos que tienen larga tradición en esta modalidad de enseñanza”. En los comentarios finales señala la potencialidad de la modalidad y la modificación que esta implica en términos de desarrollo de competencias y la forma en la que se conciben los centros educativos, dos líneas fundamentales del proceso actual de reforma educativa.

Además en agosto del 2023, se aprobó la adecuación metodológica para la aplicación del EMT en robótica y telecomunicaciones en modalidad en ámbitos del trabajo. Sumado a esto en septiembre Anima y la DGETP-UTU suscribieron un acuerdo de cooperación.

El proyecto de Educación Formal en ámbitos del trabajo, se enmarca en la reforma metodológica de la educación técnica uruguaya. Basado en las tasas de desempleo juvenil, desvinculación del sistema educativo formal. Promoviendo un sistema educativo de calidad que signifique los aprendizajes en el ámbito laboral.

El día 8 de octubre del año 2024 se suscribe el convenio bipartito entre CAF y ANEP relacionado con la resolución del Banco para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) No. 0961/2023. Luego del cual con fecha 29 de octubre del 2024 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable tripartito entre CAF, ANEP, con la ejecución de fondos por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), para desarrollar un sistema para formación en Ámbitos de Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte de su oferta educativa.

### **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar un sistema para la formación en Ámbitos del Trabajo en la educación formal de la DGETP-UTU como parte permanente de su oferta educativa.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Revisar las experiencias actuales de formación en ámbitos de trabajo para educación formal (cuatro existentes) y compararlas con estándares de calidad de formación dual validados por los actores locales, para establecer una hoja de ruta para cada una, que contemple sus virtudes y particularidades.
- 2) Revisar el marco institucional/legal vigente y señalar mejoras en el sentido de garantizar aprendizajes de calidad y participación de las empresas.
- 3) Acompañar a dos escuelas en el desarrollo de una propuesta dual para el ciclo de Educación Media Superior (EMS).
- 4) Desarrollar una plataforma tecnológica que vincule escuelas/estudiantes y empresas para desarrollar formación dual y capacitaciones al personal de UTU que deberá darle sostenibilidad al proceso.

En este marco se definen términos de referencia para llevar adelante algunas de las actividades y productos esperados acordados en el convenio de cooperación asociados al objetivo específico 3.

### **2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO**

El presente Término de Referencia (TdR) se enfocará en contribuir a satisfacer el objetivo específico de:

- 1) Acompañar a dos escuelas en el desarrollo de una propuesta dual para el ciclo de Educación Media Superior (EMS).

### **3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La coordinador se enfocará en obtener los siguientes productos:

### **a. Informe inicio**

Establecer los objetivos específicos del plan educativo, alineando con las necesidades tanto del sistema educativo como de las empresas. Organizar el tiempo de la formación teórica y práctica, garantizando que los estudiantes puedan equilibrar ambas partes del programa.

### **b. Seguimiento**

- Buscar empresas dispuestas a participar, asegurando que cumplan con los requisitos para ofrecer formación práctica relevante para los estudiantes.
- Realizar un seguimiento continuo de los estudiantes durante su formación práctica para asegurar que se están cumpliendo los objetivos de aprendizaje.
- Facilitar la comunicación entre las instituciones educativas y las empresas, apoyando a los Referentes educativos del territorio.
- Organizar reuniones periódicas entre todas las partes involucradas (estudiantes, empresas, docentes, coordinadores) para evaluar el progreso del programa.
- Preparar informes periódicos (bimensuales) sobre el avance y resultados del proyecto, documentando las buenas prácticas y los desafíos enfrentados.
- Asegurar que toda la documentación del proyecto (acuerdos con empresas, registros de estudiantes, reportes de evaluación, etc.) esté correctamente organizada y actualizada.

### **c. Evaluación y cierre**

- Informar sobre las experiencias piloto llevadas a cabo en el año.
- Verificar los vínculos entre empresas, estudiantes e institución educativa.
- Elaborar plan de continuidad.

## **4. DURACIÓN Y PLAZOS**

Esta consultoría se realizará en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de servicios. En ese plazo se incluyen los tiempos necesarios para la preparación y entrega de todos los productos de la consultoría de acuerdo con la estrategia acordada.

La DGETP-UTU facilitará al contratista el nexo y la comunicación con los responsables del proyecto ejecutado por la ANEP para poder acceder a cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta.

Los informes elaborados y, en general, todos los documentos y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad compartida CAF – ANEP-DGETP-UTU.

## **5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El pago de esta consultoría será mensual en formato de arrendamiento de servicios. El monto de la oferta debe incluir todos los costos en los que se incurra para el cumplimiento

de lo establecido en estos Términos de Referencia, como ser servicios de comunicación, traslado y papelería.

Para tal efecto el/la referente presentará los productos referidos en cada pago en formato digital y serán sujetos a la revisión y conformidad de ANEP-UTU. Adicionalmente, en cada entrega, se podrá realizar una reunión de cierre y aprobación de producto, cuya fecha de realización se acordará en cada caso.

En resumen, durante la ejecución de la consultoría, se entregarán los siguientes productos:

<b>Número</b>	<b>Producto</b>	<b>Plazo</b>	<b>Pago</b>
1	Plan de trabajo y cronograma	A los 30 días de iniciado el contrato	10%
2	Informe avance y seguimiento	A los 90 días (3 meses) de iniciada la consultoría	15%
3	Talleres con empresas con informe de resultados.(Informe de avance)	A los 210 días (5 meses) de iniciada la consultoría	15%
4	Informe avance y seguimiento	A los 7 meses de iniciada la consultoría	15%
5	Definiciones organizativas y de procedimiento. (Informe de avance)	A los 9 meses de iniciada la consultoría	15%
6	Informe Final son sistematización y resultados de la experiencia	A los 12 meses de iniciada la consultoría	15%

## **COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

El Coordinador de Proyecto de Formación Dual en Educación Formal reportará directamente al Jefe del Departamento de Educación en Ámbitos del Trabajo de la DGETP-UTU. Los entregables de la consultoría deberán reportarse a CAF para su conformidad.

## **7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**

Experiencia en coordinación de proyectos de educación y trabajo, gestionar equipos, capaz de revisar y generar documentos. Para el exitoso desempeño en este cargo, es imprescindible que la persona elegida tenga un alto desarrollo de las siguientes habilidades:

Conocimiento de marco normativo vigente (Leyes 17230 y 19973).

Uso de herramientas digitales, para elaborar informes.

Comunicación, negociación y adaptabilidad.

Capacidad de planificación y ejecución.

Experiencia de al menos 3 años en coordinación y/o participación en proyectos de diseño, implementación y desempeño de intervenciones educativas.

Formación específica y/o conocimientos avanzados del sector educativo.

Información general requerida para cada integrante del equipo de trabajo:

Breve historia de la hoja de vida.

Experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Documento vigente de identificación personal.

## 8. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

<b>Valoración técnica</b>	
<b>(100 puntos en total)</b>	
<b>Propuesta de técnica servicios</b>	
<b>(Máximo 60 puntos)</b>	
Evaluación de la propuesta de consultoría, plan de trabajo, metodología, cronograma, organización del trabajo.	Máximo 60 puntos
<b>Experiencia</b>	
<b>(Máximo 40 puntos)</b>	
<b>Currículum Vitae</b>	Máximo 40 puntos
Formación académica en educación, humanidades o ingenierías. Especializaciones en gestión	Grado 3
	Maestría 7
	Doctorado 10
Experiencia profesional en coordinación o dirección de instituciones educativas	De 2 a 5 años puntos 10
	De 6 a 10 años puntos 15
	> 11 años puntos 20

Experiencia específica en educación en ámbitos del trabajo	De 3 a 5 años	5
	De 6 a 10 años	10

Por motivos de protección de datos personales, junto con el CV deberá anexarse el consentimiento para el tratamiento de datos personales los cuales se utilizan exclusivamente con el fin de conocer la experiencia del candidato.

## 9. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del trabajo estará a cargo del Responsable de Educación en ámbitos del Trabajo de la UTU y ejecución de CND. quienes se encargarán de programar reuniones periódicas y las adicionales que sean necesarias con el/la consultor/a para verificar y avanzar en el desarrollo de los productos. El/la consultor/a deberá también coordinar actividades con las personas designadas por ANEP y el equipo del Programa que actuarán de punto focal a los fines de los requerimientos de información, concreción de entrevistas, etc.

## 10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para postularse deberá enviar su curriculum a [esrodriguez@utu.edu.uy](mailto:esrodriguez@utu.edu.uy) y [direccioneducacionterciaria@utu.edu.uy](mailto:direccioneducacionterciaria@utu.edu.uy) antes del 28/04/2025.

Postulantes recibirán consideración para el empleo sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, discapacidad o condición física.